

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Diputación de Córdoba

BOP-A-2026-2559

EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

DELEGACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS, SOSTENIBILIDAD Y AGRICULTURA

ANUNCIO

El Pleno de esta Excma. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2026, aprobó la modificación de los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2024-2025, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villaharta, en el siguiente sentido:

“Primero.- *Modificar los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2024-2025, atendiendo a la petición efectuada por el Ayuntamiento de Villaharta, en el sentido del cambio del sistema de ejecución de la actuación incluida en los Planes Provinciales 2024-2027, bienio 2024-2025, denominada "POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4 5 FASE", siendo en este caso el sistema de ejecución el de licitación y contratación por el Ayuntamiento de Villaharta, con un presupuesto total de 530.148,99 € y con el siguiente desglose de financiación:*

DENOMINACIÓN ACTUACIÓN	ASIGNACIÓN PLANES PROVINCIALES 2024-2025	APORTACIÓN LOCAL TOTAL	TOTAL ACTUACIÓN
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL 4 Y 5 FASE	415.999,51	114.149,48	530.148,99

Segundo. - *Autorizar al Ayuntamiento de Villaharta a ejecutar la mencionada actuación por el sistema de Contratación, debiendo cumplir las siguientes condiciones:*

a) *La ejecución de las obras se ajustará a la normativa vigente, en especial a lo dispuesto en la normativa que regula la Contratación en el Sector Público, y en el RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen las disposiciones mínimas sobre Seguridad y Salud en las Obras de Construcción. La dirección y coordinación de seguridad y salud se llevará a cabo por técnico legalmente capacitado y que libremente designe la Entidad Local, debiendo asimismo comunicar dicha designación a esta Diputación Provincial.*

b) *La Entidad Local deberá efectuar la licitación y adjudicación de las obras conforme al proyecto aprobado, por un presupuesto máximo igual a la cantidad aprobada, ya que cualquier exceso sobre esta cantidad correrá a cargo exclusivo de la Entidad Local. Una vez efectuada la adjudicación, se remitirá el correspondiente acuerdo a la Diputación Provincial. En ningún caso podrán fraccionarse las obras a licitar y, por consiguiente, fragmentar el contrato a celebrar.*

c) *La supervisión de los Proyectos, los documentos técnicos redactados y la ejecución de las obras corresponden a los Servicios Técnicos de esta Diputación Provincial que, en su momento, designarán al técnico supervisor, debiendo la Entidad Local comunicar, en todo caso, el inicio y finalización de la actuación, así como cualquier incidencia de interés que acontezca en la obra (tales como Modificados, etc).*



d)El pago de las aportaciones que financian las obras se realizará, de conformidad con lo previsto en el artículo 14 de las Normas del Plan Provincial.

e)La justificación de la asignación económica otorgada deberá aportarse a la finalización de las actuaciones, debiendo de remitir la documentación que se especifica en el artículo 15 de las Normas del Plan Provincial.

f)Toda la documentación técnica remitida por las Entidades Locales será supervisada por los Servicios Técnicos de la Diputación Provincial de Córdoba.

g)La Entidad Local asume la responsabilidad exclusiva del cumplimiento de los plazos legales de abono a los contratistas adjudicatarios de las correspondientes certificaciones de obra.

Tercero.- Los créditos para realizar la transferencia al Ayuntamiento de Villaharta están pendientes de la anulación de los documentos contables con nº operación 22026006449 y 22026009182 y de la oportuna modificación presupuestaria, por el cambio del sistema de ejecución.

Cuarto.- Seguir la tramitación establecida en el artículo 32 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y en su consecuencia, publicar el citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, a efectos de posibles alegaciones o reclamaciones, durante el plazo de 10 días”.

Este documento lo firma electrónicamente en Córdoba, 20 de julio de 2026, el **Sr. Vicepresidente 1º, Diputado Delegado de Infraestructuras, Sostenibilidad y Agricultura de la Excm. Diputación Provincial**, Don Andrés Lorite Lorite.

Código Seguro de Verificación (CSV): 0BD6 2E20 7421 22DC C7B1

Fecha Firma: 24-07-2026 07:58:40

Este documento es una copia electrónica de un documento original digitalizado.

Firma autográfica



0BD62E20742122DCC7B1

**Boletín Oficial
de la Provincia
de Córdoba**